



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Hacienda  
y Modelo Económico



**Agència Tributària  
Valenciana**



# **Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana**

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

**Decreto 53/2020 de 24 de abril, del Consell**

**DOGV 06/05/2020**

# Normas de funcionamiento del Pleno (I)

- ▶ Se reunirá una vez cada semestre con carácter ordinario y, con carácter extraordinario, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo exija.
- ▶ La Secretaría, por orden de la Presidencia, convocará las reuniones del OF con, al menos, 15 días de antelación y fijará el orden del día, salvo urgencia. Se acompañará documentación de los temas a tratar.
- ▶ Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, y de al menos la mitad de los representantes de la Administración, las Universidades y las Asociaciones y Colegios Profesionales.



## Normas de funcionamiento del Pleno (II)

- ▶ Podrá ser objeto de deliberación cualquier tema no incluido en el orden del día.
- ▶ Para la adopción de acuerdos será suficiente mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, prevalecerá el voto de calidad de la Presidencia.
- ▶ VOTO: Será individual, pudiendo ser secreto cuando lo solicite cualquier miembro asistente o lo acuerde la Presidencia.
- ▶ ACTA: Por cada sesión se redactará un acta, por parte de la Secretaría, que será remitida a cada miembro, junto con la convocatoria de la sesión siguiente.

## Normas de funcionamiento del Pleno (y III)

- ▶ Las sesiones del Pleno podrán celebrarse en cualquier lugar que decida la Presidencia.
- ▶ No se tratarán en las reuniones supuestos concretos relacionados con la regulación de la profesión de las personas integrantes del OF.
- ▶ Los acuerdos adoptarán la forma de informes o recomendaciones en relación con las materias tratadas en cada reunión, por lo que carecerán de efectos jurídicos vinculantes.



# Comisiones de trabajo

- ▶ El acuerdo del Pleno establecerá su composición, que podrá integrar a personas no pertenecientes al propio Pleno, o ajenas a la Administración Pública.
- ▶ Tratará temas específicos relacionados con sus funciones.
- ▶ Se ajustará a los principios de composición y presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

# Observatorio Fiscal de la Comunitat Valenciana



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria de Hacienda  
y Modelo Económico



Agència Tributària  
Valenciana